

 IMPORTADORES DE FRUTA	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL	CÓDIGO	
		EMISIÓN	21-Sep-2022
		VERSIÓN	01

CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL

VIGOMEZ S.A.S.

**VERSION 1
21-09-2022**

 VIGOMEZ IMPORTADORES DE FRUTA	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL	CÓDIGO	
		EMISIÓN	25-sep-2022
		VERSIÓN	01

ÍNDICE

1. Presentación.....	4
2. El Respeto De Nuestro Código	4
1. Objetivo del Código.	4
2. Compromisos.....	4
3. Principios generales que rigen las actuaciones de los grupos de interés. 5	
1. Frente al personal.....	5
2. Frente a nuestros líderes.....	5
3. Frente a nuestros clientes.....	6
4. Frente a nuestros proveedores.....	6
5. Frente a nuestros accionistas.....	6
6. Frente a la competencia.....	6
7. Frente a la comunidad.....	6
8. Frente al Estado.....	6
4. Política en relación con los grupos de interés	7
5. Posición Ética.....	8
1. Cumplimiento de La Ley.....	8
2. Cumplimiento Ético.....	8
3. Uso de fondos de la Compañía.....	8
4. Control a recursos del sistema financiero y obligación de denuncia.8	
5. Uso de los bienes de la Compañía.....	9
6. Programa de prevención frente a la discriminación y acoso laboral.9	
7. Confidencialidad y propiedad intelectual.....	9
1. Confidencialidad.....	9
2. Propiedad Intelectual.....	10
8. Prevención de conflictos de interés.....	10
1. Deber de informar sobre conflictos de interés.....	10
9. Compras de producto por parte de los empleados y familiares. ..	11

 IMPORTADORES DE FRUTA	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL	CÓDIGO	
		EMISIÓN	25-sep-2022
		VERSIÓN	01

10. Compra de implementos para el desarrollo de la actividad laboral.	11
11. Empleo externo.....	11
6. Procedimientos	11
1. Comité de Ética.....	11
2. Procedimiento en Caso de Incumplimiento.....	12
3. Oficial de cumplimiento	12
7. Denuncias.	13
1. Denuncias sobre violaciones y consultas	13
2. Denuncia investigada.	13
8. Sanciones por prácticas que constituyen conflictos de interés	14
9. Adopción, vigencia y divulgación.	14

 <p>VIGOMEZ IMPORTADORES DE FRUTA</p>	<p>CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL</p>	CÓDIGO	
		EMISIÓN	25-sep-2022
		VERSIÓN	01

1. Presentación

La implementación de nuestro Código de Ética y Conducta Empresarial **VIGOMEZ S.A.S.** busca promover la transparencia y la equidad en nuestras actuaciones, implementar medidas basadas en la realidad empresarial, que asegure la sostenibilidad de la compañía, el incremento de la competitividad, la prevención, la minimización de los riesgos, el desarrollo sostenible y la responsabilidad empresarial, mediante la implementación de medidas en los diferentes niveles para lograr el compromiso y vinculación de manera efectiva de los empleados, accionistas, clientes, contratistas y proveedores en el cumplimiento del mismo.

2. El Respeto De Nuestro Código

1. Objetivo del Código.

Nuestro código de Ética y Conducta Empresarial de **VIGOMEZ S.A.S.** busca dar a conocer los principios y valores, los comportamientos éticos y transparentes y los mecanismos para garantizar su práctica en toda la organización de ética y buena conducta necesarios para asegurar la confianza de los empleados, accionistas, clientes, contratistas y proveedores.

También son objetivos del código de ética

- Asegurar la integridad ética empresarial, la adecuada administración de sus asuntos, el respeto y la confianza de sus inversionistas y demás grupos de interés.
- Desarrollar los mecanismos de transparencia y divulgación de la información de la compañía a los grupos de interés y el público en general.
- Establecer las directrices que permitan preservar el equilibrio requerido mediante el cual los grupos de interés impactados por la acción de la compañía se encuentren adecuadamente tratados.

2. Compromisos.

Nuestro Código de Ética y Conducta Empresarial estructura e integra sus principios, valores, normas y políticas generales de buena conducta en un solo documento, aplicándose a cada uno de nosotros y cada uno somos responsables de cumplirlo. Las disposiciones de nuestro código rigen todas las actuaciones de los empleados, contratistas, clientes, proveedores y accionistas e integra los principios, valores y prácticas con base en los cuales **VIGOMEZ S.A.S.** preserva la ética empresarial, administra sus asuntos, reconoce y respeta los derechos de todos sus grupos de interés, garantizando la transparencia en su gestión y la divulgación de la

 <p>VIGOMEZ IMPORTADORES DE FRUTA</p>	<p>CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL</p>	CÓDIGO	
		EMISIÓN	25-sep-2022
		VERSIÓN	01

información que deba ser conocida por los accionistas y el público en general, siendo cada uno responsable de su cumplimiento.

3. Principios generales que rigen las actuaciones de los grupos de interés.

En **VIGOMEZ S.A.S.** reconocemos los derechos de los grupos de interés que pueden tener influencia en la compañía y con los cuales se desarrolla de manera directa o indirecta el objeto social. Por lo cual siempre buscamos lograr una actitud positiva con todos estos grupos de interés siendo este un objetivo no negociable y permanente, como medio para construir una compañía socialmente sana y económicamente exitosa.

1. Frente al personal.

Respetamos la dignidad de todos y cada uno de los miembros de la compañía. La organización está comprometida en mantener un ambiente saludable, seguro, de bienestar y estímulo, para lo cual promovemos lo siguiente:

- Que el ambiente de trabajo sea limpio, seguro y saludable.
- Que esté libre de discriminación o acoso, por causa de la edad, raza, sexo, condición física, religión, nacionalidad, lengua o identidad política.
- Que el ambiente de trabajo sea estimulante para la efectividad y satisfacción de los empleados. Para ello se ofrecen oportunidades para educación, capacitación, desarrollo y promoción en condiciones de remuneración adecuadas.

2. Frente a nuestros líderes.

El liderazgo en nuestra compañía debe ser ejercido en el marco de nuestros valores de inclusión, cercanía, diferenciación y amor y materializados en el ejemplo dado en el comportamiento diario de nuestros líderes.

Nuestros líderes son conocedores de cada uno de los integrantes de sus equipos y respetuosos de su dignidad e intimidad. No se involucran afectivamente con alguien que lidere y se abstiene de incurrir en cualquier acto que pueda ser o interpretarse como acoso laboral.

En este marco ético y bajo los imperativos de gestión, el líder buscará de su equipo de trabajo y de cada uno de sus integrantes, el comportamiento más afín con la cultura de la Compañía y el mejor desempeño laboral.

Para el logro de sus objetivos, deberá proveer información oportuna y veraz, a la vez que facilitará la adquisición de los recursos necesarios para el equipo y cada uno de sus integrantes

 CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL	CÓDIGO	
	EMISIÓN	25-sep-2022
	VERSIÓN	01

3. Frente a nuestros clientes.

VIGOMEZ S.A.S. existe por y para sus clientes. La razón de ser de la Compañía es superar las expectativas de los clientes en forma rentable. Escuchar en forma permanente la voz del cliente. La lealtad de los clientes está en directa relación con el cumplimiento de nuestra promesa de valor.

4. Frente a nuestros proveedores.

Construir relaciones transparentes, de alianza y de calidad con nuestros proveedores, brindando confianza para continuar con nosotros. Los proveedores son importantes para el éxito de **VIGOMEZ S.A.S.**

5. Frente a nuestros accionistas.

La satisfacción de las expectativas de los inversionistas es requisito para preservar el valor de la acción. Generando en ellos la percepción de recibir valor económico razonable por parte de la Compañía que lleva a cabo su gestión en forma socialmente sana y económicamente exitosa, dentro del marco de su responsabilidad social.

6. Frente a la competencia.

La compañía se acoge a la noción de competencia colaborativa y no abusa de posición dominante en el mercado si la tuviere. **VIGOMEZ S.A.S.** no ejerce ni promueve la competencia desleal. Sus relaciones están basadas en la honestidad buscando acercamientos constructivos y apropiados que le permitan el fortalecimiento de alianzas con Empresas particulares y públicas en beneficio de la comunidad.

7. Frente a la comunidad.

Consideramos vital en el cumplimiento de nuestra misión lograr ser admirados por las comunidades en las cuales operamos. Contribuimos con el desarrollo de la sociedad mediante la provisión de servicios eficientes, oportunos, competitivos y de alta calidad, determinados dentro del marco de la responsabilidad social empresarial. La Compañía es consciente que desarrolla actividades dentro de una comunidad en la cual debe contribuir al desarrollo social, no solo generando empleo sino efectuando contribuciones.

8. Frente al Estado.

Somos respetuosos de la ley y de las autoridades legítimamente establecidas.

	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL	CÓDIGO	
		EMISIÓN	25-sep-2022
		VERSIÓN	01

4. Política en relación con los grupos de interés

En **VIGOMEZ S.A.S.** existimos y actuamos dentro de un medio social del cual hacemos parte, atendiendo nuestras relaciones con los grupos de interés, mediante un estricto cumplimiento de las responsabilidades frente a cada uno de ellos y con la utilización de un lenguaje dando reconocimiento a nuestros valores (inclusión, cercanía, diferenciación y amor). Estas políticas son las siguientes:

- El cumplimiento de estándares de calidad e inocuidad garantizando así la seguridad y salud alimentaria para nuestros consumidores.
- La identificación, evaluación y mitigación de los impactos ambientales como parte de nuestra responsabilidad social, en búsqueda de la sostenibilidad.
- La identificación, valoración y aplicabilidad de la normatividad legal.
- La identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, así como la protección y promoción de la salud de todos nuestros colaboradores y los grupos de interés procurando su integridad física.
- La promoción de un comportamiento ético.
- El mejoramiento continuo del sistema de gestión integral y el compromiso de la alta gerencia en la provisión de los recursos humanos competentes, físicos, tecnológicos y financieros necesarios para la gestión.
- Cumplimiento de la protección y tratamiento de datos personales de los que sea responsable, en especial para proteger los derechos a la privacidad, la intimidad y el buen nombre. Cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, decreto 1377 de 2013 y normas que modifiquen o adicionen el régimen de protección de datos personales.
- La protección de los activos de información buscando minimizar el riesgo de pérdida de dato, accesos no autorizados, divulgación no controlada, duplicación e interrupción intencional de la información.
- **VIGOMEZ S.A.S.** adoptará mecanismos para controlar y minimizar los focos de corrupción, fraude y soborno transnacional, garantizando a sus accionistas y a la comunidad en general, la buena destinación de los recursos y la práctica de sus principios y valores en todas sus actuaciones y con todo su público. En este sentido mantendrá vigente, acciones para la identificación, prevención y corrección de todos los hechos que pueden atentar contra la organización.

 <p>VIGOMEZ IMPORTADORES DE FRUTA</p>	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL	CÓDIGO	
		EMISIÓN	25-sep-2022
		VERSIÓN	01

5. Posición Ética.

En **VIGOMEZ S.A.S.**, actuaremos siempre sobre una base de alta moral, integridad, seriedad y buena fe.

1. *Cumplimiento de La Ley.*

Todas las operaciones que realice **VIGOMEZ S.A.S.**, serán conducidas cumpliendo con las leyes de los países donde opere y cada empleado trabajara siempre dentro del marco de la Ley que regulan las acciones en el campo de la administración de personal, el financiero, el fiscal, el jurídico, el comercial y el administrativo en general.

2. *Cumplimiento Ético.*

VIGOMEZ S.A.S. no realizará transacciones comerciales de compra o venta de bienes de ninguna índole, ni celebrará contratos de asesoría o prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, de quienes de alguna forma se tengan indicios o se presuma que estén involucradas en actividades ilícitas o que tengan un dudoso comportamiento social o comercial.

No se aceptarán relaciones con terceros que puedan conducir a negocios que no estén de acuerdo con las normas y principios éticos más exigentes, de tal manera que la integridad y honestidad de **VIGOMEZ S.A.S.** y de sus empleados sean transparentes y por lo tanto no puedan ser cuestionadas.

3. *Uso de fondos de la Compañía.*

No se utilizarán los dineros de la empresa para pagar, directa o indirectamente, a representantes de cualquier entidad pública o privada, con el fin de mantener o lograr negocios o favores especiales. Ningún regalo o atención será de calidad o cantidad tales, que se pueda inferir que, con él, se pretenda lograr un beneficio de los antes descritos.

4. *Control a recursos del sistema financiero y obligación de denuncia.*

Todos y cada uno de los colaboradores de **VIGOMEZ S.A.S.**, velarán desde su responsabilidad y conocimiento, para que no se introduzcan al sistema financiero recursos provenientes de actividades relacionadas con el lavado de dinero o activos y/o de la financiación del terrorismo o de la financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM) y denunciará ante sus superiores cualquier

 VIGOMEZ IMPORTADORES DE FRUTA	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL	CÓDIGO	
		EMISIÓN	25-sep-2022
		VERSIÓN	01

operación que se realice o pretenda realizar para intentar dar apariencia de legalidad a este tipo de operaciones.

5. Uso de los bienes de la Compañía.

Todos los empleados darán un adecuado uso a los elementos recibidos para el cabal cumplimiento de sus funciones, evitando su mala utilización o derroche.

6. Programa de prevención frente a la discriminación y acoso laboral.

En **VIGOMEZ S.A.S.**, disponemos también de un programa de prevención frente a la discriminación y acoso laboral, el cual constituye igualmente carta de presentación de la compañía ante el mercado, la sociedad y sus integrantes. El programa reúne la filosofía, el conjunto de normas y los principios morales y de comportamiento que deben inspirar el actuar diario de los empleados, tanto a nivel interno como con los clientes, los proveedores, la comunidad y el público en general.

7. Confidencialidad y propiedad intelectual.

1. Confidencialidad.

Los empleados de **VIGOMEZ S.A.S.** deben cumplir las reglas establecidas para el manejo de información de la Empresa, manteniendo la reserva y privacidad de los documentos que, por su importancia, requieran de un trato especial, así los colaboradores deberán cumplir los siguientes lineamientos:

1. El almacenamiento de toda la información sistematizada debe estar en la carpeta asignada en los equipos de cómputo **VIGOMEZ S.A.S.**
2. Solo podrá utilizar los accesos asignados para el perfil del cargo en los procesos de tecnología e informática, por parte de **VIGOMEZ S.A.S.**, y deberá velar por su cuidado y no revelación a personas no autorizadas de forma expresa y clara por **VIGOMEZ S.A.S.**
3. Proteger y custodiar las claves y accesos a las sedes de la empresa, por lo que sólo podrá utilizar las claves y accesos entregados según su perfil de cargo, y no podrá autorizar a terceros para su utilización.
4. Al finalizar o suspender la utilización de equipos tecnológicos o físicos que contengan información confidencial, el colaborador deberá garantizar que la información queda protegida, activando las medidas de seguridad respectivas, por lo que no podrá dejar el acceso libre a dicha información.

Sus directivos y empleados se comprometen a no divulgar información estratégica o confidencial, que manejen en cumplimiento de sus funciones.

 VIGOMEZ IMPORTADORES DE FRUTA	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL	CÓDIGO	
		EMISIÓN	25-sep-2022
		VERSIÓN	01

2. Propiedad Intelectual.

Cualquier idea, invento, proceso, sistema u otra forma de propiedad intelectual real o potencial (patentable o no) que el empleado pueda descubrir o desarrollar mientras esté empleado por la empresa, pertenecerá a **VIGOMEZ S.A.S.**

Todos los datos e información disponible y aquella generada durante el empleo con **VIGOMEZ S.A.S.** son propiedad de la empresa. Esta información comprende archivos, documentos, libros, dibujos, bocetos, proyectos y artículos similares, incluyendo aquellos archivados en discos de computador. Esta información deberá permanecer dentro de la organización cuando el empleado se retire.

8. Prevención de conflictos de interés.

1. Deber de informar sobre conflictos de interés.

Los accionistas, miembros de la junta directiva, Representantes Legales y empleados en general de **VIGOMEZ S.A.S.**, que estén frente a un conflicto de interés, deberán informar con oportunidad esta situación a la Compañía. Se entenderá por conflicto de intereses, toda situación en que los intereses personales directos o indirectos de los accionistas, miembros de la administración o colaboradores de **VIGOMEZ S.A.S.**, o de sus familiares, puedan estar enfrentados con los intereses de **VIGOMEZ S.A.S.** y motiven un actuar en su desempeño, contrario al recto cumplimiento de sus obligaciones contractuales o legales adquiridas frente a **VIGOMEZ S.A.S.**

El personal no deberá tener directa o indirectamente a través de familiares, amistades o partes relacionadas, intereses financieros en competidores, clientes, distribuidores o proveedores que los coloquen en una posición de conflicto; por lo anterior, toda actuación o transacción de carácter individual que implique beneficio personal para el empleado y/o sus familiares más cercanos y pueda perjudicar a la organización generará un conflicto de intereses entre la organización y el empleado. Constituye conflicto de interés los siguientes:

- **Aceptación de regalos o favores:** Queda expresamente prohibido aceptar regalos, obsequios, donaciones o cualquier atención de cualquier tercero. Si se llegase a recibir cualquiera de los anteriores, en cualquier lugar se deberá informar de manera inmediata a la Gerencia General y devolver lo recibido. Se autoriza recibir obsequios institucionales que contengan el logo de la empresa que los regala como cuadernos, lapiceros, calendarios.

	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL	CÓDIGO	
		EMISIÓN	25-sep-2022
		VERSIÓN	01

- **Participación en Juntas Directivas:** No se podrá aceptar el cargo de miembro de junta directiva de otra sociedad cuando pueda existir conflicto de interés con **VIGOMEZ S.A.S.**, ni podrán constituir sociedades de ninguna índole entre superior o superiores y subordinado (s) vinculados a la empresa.
- **Negocios en competencia con la organización:** Quien proyecte asociarse o establecer negocios con ánimo de lucro, en áreas en las cuales **VIGOMEZ S.A.S.** tenga actividad, así hoy no la estén desarrollando, deberá poner el hecho en conocimiento de la Gerencia.

9. Compras de producto por parte de los empleados y familiares.

El empleado podrá comprar productos que **VIGOMEZ S.A.S.** comercialice en cantidades controladas y autorizadas por la Gerencia General, y con base en precios previamente establecidos.

10. Compra de implementos para el desarrollo de la actividad laboral y demás gastos sin autorización

Queda expresamente prohibido la compra de artículos y elementos necesarios para la operación si la persona no tiene dicha autorización, además se prohíbe realizar compras y/o pagos con recursos propios del empleado, para solicitar el reembolso de dichos recursos. De manera excepcional, se podrá realizar algún tipo de estas operaciones solamente por autorización expresa por el jefe de área.

11. Empleo externo.

No se deben prestar servicios remunerados a otra persona natural o jurídica sin previa consulta con el gerente general. Tampoco se pueden atender, aun esporádicamente, negocios particulares en el tiempo que debe dedicarse al trabajo en la organización.

6. Procedimientos

1. Comité de Ética

El cumplimiento del Código de Ética y Conducta Empresarial, de **VIGOMEZ S.A.S.** es supervisado y elegido por el Gerente General, quien lo delegará en un Comité de Ética.

El Comité de Ética de **VIGOMEZ S.A.S.**, observando el presente Código se constituye en la máxima autoridad para definir sobre los asuntos que se alejan del comportamiento ético que promueve la compañía, así como, verificar el cumplimiento de las políticas de antisoborno, antifraude y anticorrupción. Dicho Comité tendrá entre otras, las siguientes funciones:

 CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL	CÓDIGO	
	EMISIÓN	25-sep-2022
	VERSIÓN	01

- Conocer y emitir recomendaciones frente al Programa de Transparencia y Ética Empresarial, acompañando al Oficial de Cumplimiento en su labor.
- Cumplir y hacer cumplir los reglamentos y políticas para la prevención del soborno transnacional.
- Actualizar y hacer seguimiento a la aplicación de las disposiciones del Código de Ética y Conducta Empresarial.
- Determinar las acciones necesarias para la divulgación del Código de Ética y Conducta Empresarial y el programa de Antisoborno, Antifraude y Anticorrupción.
- Desarrollar estrategias de fortalecimiento de los estándares de conducta ética al interior de la Compañía.
- Actuar como máxima autoridad de resolución de conflictos de intereses; establecer si se ha usado indebidamente información privilegiada y, en general, determinar si se ha incurrido en conductas contrarias a la ética corporativa.
- Actuar como órgano de consulta para resolver inquietudes acerca de comportamientos éticos por parte de los colaboradores.
- Analizar las diferencias o conflictos con terceros que interactúan con la Compañía, esto es, clientes, proveedores, contratistas, accionistas, etc., en la medida en que sean denunciadores o afectados con conductas antiéticas.
- Fomentar una cultura ética y comportamientos de anticorrupción y transparencia al interior de **VIGOMEZ S.A.S.**
- Generar alarmas y solicitar investigaciones en casos donde el Comité lo estime conveniente.
- En general todos los temas que tengan relación con el comportamiento ético y la promoción de mejores prácticas.

2. Procedimiento en Caso de Incumplimiento

En caso de incumplimiento del Código de Ética y Conducta Empresarial, el Comité de Ética **VIGOMEZ S.A.S.** como responsable, informará por escrito al Área de Gestión Humana sobre la situación para tomar los correctivos respectivos al incumplimiento.

3. Oficial de cumplimiento

Por otro lado, la compañía contará con un Oficial de Cumplimiento quien tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Promover la adecuada articulación de las políticas de cumplimiento con el programa de Ética Empresarial.

	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL	CÓDIGO	
		EMISIÓN	25-sep-2022
		VERSIÓN	01

- Cumplir y hacer cumplir el presente Código de Ética y Conducta Empresarial.
- Dirigir las actividades periódicas de evaluación y prevención de los riesgos de soborno transnacional.
- Promover al interior de la compañía, una cultura de ética corporativa.
- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones Anticorrupción al interior de la Compañía.
- Informar de manera inmediata al Comité de Ética de la Compañía, acerca de cualquier infracción o posible infracción al Código de Ética, programa de Transparencia y Ética Empresarial, así como el SAGRILAF.
- Atender las dudas e inquietudes de los empleados sobre la interpretación y aplicación del Código de Ética y Conducta Empresarial.
- Denuncias.

1. Denuncias sobre violaciones y consultas

Cualquier empleado en caso que tenga conocimiento o sospecha de una violación al Código de Ética y Conducta Empresarial, **VIGOMEZ S.A.S.** tiene la obligación de reportarla inmediatamente realizando la denuncia en el correo electrónico: **vigomez@vigomez.com**

Los casos reportados recibirán una respuesta profesional y confidencial. Dependiendo de la naturaleza de la denuncia, la investigación podría involucrar al área de Gestión Humana para comenzar un proceso disciplinario.

2. Denuncia investigada.

Reportar posibles violaciones es parte importante para mantener el compromiso de los empleados con **VIGOMEZ S.A.S.** al levantar una denuncia se debe tener en cuenta lo siguiente:

- El Comité de Ética, a partir del análisis e investigación de la denuncia recibida, emitirá una decisión. Dicha decisión será comunicada por el Comité al denunciante (en caso de conocerse) y al denunciado, cuando la confidencialidad lo permita.
- La decisión del Comité de Ética será remitida a la Líder de Gestión Humana quien iniciará el proceso administrativo pertinente, en el cual se determinarán las medidas, sanciones o correctivos a implementar.
- Todas las denuncias serán investigadas, incluyendo aquellas presentadas anónimamente.
- **VIGOMEZ S.A.S.** protegerá la identidad del denunciante.
- En caso de denunciar de manera anónima, la investigación puede requerir mayor esfuerzo. Por lo anterior, es importante proporcionar evidencia suficiente que permita llegar a conclusiones claras y es recomendable brindar

 <p>IMPORTADORES DE FRUTA</p>	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL	CÓDIGO	
		EMISIÓN	25-sep-2022
		VERSIÓN	01

un medio de contacto alternativo como por ejemplo un correo electrónico externo.

- No se tolerarán represalias por reportes hechos de buena fe. Hacer una “denuncia de buena fe” significa que el denunciante tenga una sospecha genuina o esté convencido de que existe una violación al Código y proporcione toda la información disponible para llevar a cabo la investigación.
- No se tolerarán abusos o mal uso de la infraestructura para levantar una denuncia (por ejemplo, para extorsionar a alguien).

7. Sanciones por prácticas que constituyen conflictos de interés

Los miembros de juntas Directivas, gerencias y empleados de la compañía que incurran en prácticas que constituyan conflicto de interés, estarán sujetos a las acciones y sanciones previstas en la ley, en instructivos pertinentes de la junta directiva o de la gerencia de la empresa, en el reglamento interno de trabajo y en el contrato individual de trabajo, según fuere el caso.

El trabajador que considere que se encuentra incurso en un conflicto de interés, siempre deberá abstenerse de tomar cualquier decisión y deberá anteponer su obligación de lealtad a su propio interés. Asimismo, deberá informarlo de manera inmediata al Comité de Ética, quien determinará si efectivamente existe un conflicto de interés, así como su proceder al respecto.

8. Adopción, vigencia y divulgación.

El Código de Ética y Conducta Empresarial de **VIGOMEZ S.A.S.**, entrará en vigencia a partir del de de 2022.